

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### *Convocatoria de subvenciones en materia de educación. año 2019 (extracto)*

201903010069014

III.793

BDNS: 442151

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios: Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuyos objetivos vayan encaminados a promover y potenciar el asociacionismo socio-educativo.

Segundo.- Objeto: Promover y potenciar el asociacionismo socio-educativo, favoreciendo aspectos como la participación en la sociedad, el ocio y tiempo libre creativos, una correcta socialización de los individuos, su formación integral y cuanto pueda impulsar una adecuada transición al mundo adulto.

Tercero.- Bases Reguladoras: Bases de subvenciones en materia de educación, año 2019, aprobadas por Junta de Gobierno Local el 20 de febrero de 2019 y publicadas en el BOR número 25 de 27 de febrero de 2019.

Cuarto.- Cuantía

- Cuantía total: 50.000 euros

- Cuantía por beneficiario: El importe de las subvenciones a otorgar a cada una de las entidades se calculará para cada programa o actividad, excepto para los convenios atendiendo a los puntos obtenido mediante la aplicación del baremo especificado en el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria por la Base Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lugar de presentación de solicitudes.- Las entidades solicitantes estarán obligadas a relacionarse con el Ayuntamiento de Logroño a través de medios electrónicos según establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2017 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Sede Electrónica de presentación del Ayuntamiento de Logroño se encuentra en la web ([www.logrono.es](http://www.logrono.es)). Igualmente quedará habilitada la presentación electrónica a través del Registro Electrónico del Punto de Acceso General del Estado en <https://administracion.gob.es>

Sexto.- Otros datos de interés.

- Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño.

- Solicitudes:

- Documentación: Según el artículo 5 de las Bases Reguladoras

- Criterios de valoración: Según el artículo 7 de las Bases Reguladoras

- Forma de pago: Según el artículo 13 de las Bases Reguladoras

- Forma de justificación: Según el artículo 14 de las Bases Reguladoras

Logroño a 1 de marzo de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.